

RESOLUCION N° 94.1.1.1.

0024

BEATRIZ GARCIA SANDERAS
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de diciembre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de constitución de la compañía "CADUCEUS CIA. LTDA.",

QUE el doctor Danilo Sylva Pazmiño ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión extranjera directa, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene al contrato antes referido;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación provisional a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha asignado con el N° A.P. 7070 de 3 de enero de 1994;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJC.94.021 de 5 de enero de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

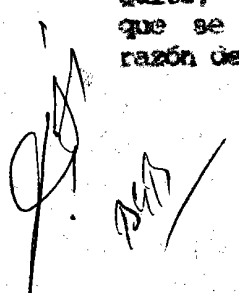
EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-94001 de 4 de enero de 1994;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "CADUCEUS CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000), dividido en 2.000 participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



2.

CADUCUS CIA. LTDA.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

7 ENE 1994

18413
Dra. Beatriz García Banderas

XLN/sep

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 102 del Registro Mercantil tomo 1055 da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 17 de ENE de 1994

[Firma]
EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

